



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

22 DE JULIO DE 1998

5830

No. 12698

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE JALAPA, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA.

Que en el Expediente Civil número 76/998, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por JOSE MANUEL PEREZ PAZ, con fecha 25 de mayo de 1998 mil novecientos noventa y ocho se dictó un Acuerdo que a la letra dice: ----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A VEINTICINCO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTA. La cuenta secretarial, se acuerda. ----

PRIMERO.- Por presentado el Ciudadano JOSE MANUEL PEREZ PAZ, con su escrito de cuenta y anexos que se detallan en la cuenta Secretarial, promoviendo en la vía de Procedimientos Judiciales no Contenciosos DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión que ha venido teniendo y que actualmente tiene y sigue teniendo respecto de un predio Urbano, ubicado en la Calle Jesús Sibilla Zurita sin número de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 278.13 metros cuadrados; el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, 21.90 metros con propiedad de Ramón Oropeza Domínguez, al Sur, 21.90 metros con Ma. Esther Cárdenas; al Este, 12.70 metros con Dagoberto Domínguez, y al Oeste, 12.70 metros con calle Sibilla Zurita de esta ciudad.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1292, 1293, 1295 Fracción XIV, 1303, 1319, 1320, del Código Civil en vigor, relacionado con los artículos 24, 291, 710, 711 y 712 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribáse en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por ley le corresponda, gírese oficio al Presidente Municipal para que manifieste lo que corresponda, así mismo dése vista al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, así también désele vista a los colindantes del predio motivo de esta diligencia para que dentro del término de tres días siguientes de su notificación manifiesten lo que a sus intereses corresponda.

TERCERO.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualesquiera de los Periódicos de mayor circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas, de igual forma expídanse los Avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbres y en la de la ubicación del predio, en cuanto a la Información Testimonial que solicita a cargo de los señores DAGOBERTO DOMINGUEZ DE LA CRUZ, AUTERIVE DOMINGUEZ MALDONADO Y MARIA ORALIA DOPORTO ALVAREZ, dígaselo que en el momento procesal oportuno se acordará lo conducente.

CUARTO.- Téngase como domicilio de la parte Actora para recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 109 de la Calle Constitución de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco y autorizando para recibirlas en su nombre aun las de carácter personal al Licenciado MIGUEL GONZALEZ MORALES, así mismo téngasele por designado Abogado Patrono, lo anterior con fundamento en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor- Notifíquese Personalmente. Cúmplase. ASÍ LO ACORDO, manda y firma el Ciudadano Licenciado VICTOR MANUEL IZQUIERDO LEYVA, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaría Judicial de la Mesa Civil la Licenciada FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO, quien certifica y da fe. ---

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de los que se Editan en la Ciudad Capital del Estado, por tres veces consecutivas, expido el presente edicto a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho, en la ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco. ---

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.

LICDA. FLOR DE LOS ANGELES ASCENCIO TORRANO.

No. 12709

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor RITO LAZARO PEREZ, promovió Juicio de Procedimientos Judicial no contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 11/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por Edictos por auto de fecha ocho de enero de mil novecientos noventa y ocho, mismo que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

VISTOS. Lo de cuenta, se acuerda: -----

PRIMERO.- Se tiene a RITO LAZARO PEREZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en un Contrato Privado de Compraventa, un plano, un recibo de pago del Impuesto predial, una constancia del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, una constancia del Residente Catastral de este Municipio, una manifestación Catastral y una constancia de posesión; mediante los cuales viene a promover Procedimientos Judiciales no Contenciosos de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en el Poblado Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una Superficie de 02-58-09 Hectáreas, (DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y OCHO AREAS Y NUEVE CENTIAREAS), localizables dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 184.00 metros con NATIVIDAD RAMON, AL Sur, 224.00 metros, con FELIPA PEREZ; al Este, 82.85, con PABLO DE LA CRUZ; y al Oeste, 184.00 metros, con BORDO DE CONTENCION DE LA

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil vigente en el Estado en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Civil en vigor se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. --

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al Encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos lo devuelva a la mayor brevedad posible. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún

interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. ----

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos a los licenciados CANDELARIO JIMENEZ PEREZ y/o HOMERO MENDEZ OLAN, así como los Pasantes de Derecho JORGE JIMENEZ CHAN y/o LENIN ALPUCHE GERONIMO, otorgando Mandato Judicial en favor de los dos primeros antes mencionados, debiendo comparecer el actor ante este Juzgado cualquier día y hora hábil después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, para la ratificación de dicho escrito, debiendo identificarse plenamente con credencial que traiga impresa su fotografía. ----

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficios al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este municipio respectivamente. -----

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de

Acuerdos, Pasante de Derecho SAMUEL RAMOS TORRES, con quien actúa, que certifica y da fe. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. ----

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ

No. 12724

DIVORCIO NECESARIOJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.A LA C. MARTHA DE LOS SANTOS Ó MARTHA SANTOS
PULIDO
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 445/998, relativo al Juicio Ordinario Civil de DIVORCIO NECESARIO, promovido por AGUSTIN ALEJANDRO DIAZ, en contra de la C. MARTHA DE LOS SANTOS Ó MARTHA SANTOS PULIDO, con fecha dieciséis de Junio del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice. ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

1/o.- Se tiene por presentado al C. AGUSTIN ALEJANDRO DIAZ, por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, así como los documentos de importancia los estrados de este H. Juzgado, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban a la C. MARIA DOLORES CAMARGO RODRIGUEZ, con su escrito de cuenta y anexos, consistentes en: Copia Certificada del Acta de Matrimonio número 95, celebrado entre los CC. AGUSTIN ALEJANDRO DIAZ Y MARTHA DE LOS SANTOS PULIDO, ante el Oficial número DOS del Registro Civil de la Villa de Tecolutilla de este Municipio; Copias Certificadas de Actas de Nacimiento número 1117, a nombre de JUAN CARLOS ALEJANDRO SANTOS, expedidas por el Oficial antes mencionado; Dos Originales de Constancias de fechas cinco y once de mayo del presente año, expedidas por el Delegado Municipal del Poblado Cocohital de este Municipio y por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, respectivamente; y una copia de la presente demanda; promoviendo en la Vía Ordinaria Civil Juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de MARTHA DE LOS SANTOS o MARTHA SANTOS PULIDO, con domicilio ignorado. ----

2/o.- De conformidad con los artículos 272 Fracción IX, 274, 275, del Código Civil en Vigor, en relación con los artículos 203, 204, 205, 206, 213 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, y la intervención que en derecho le compete a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita al Juzgado y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia. ---

3/o.- Con vista en la constancia expedida por el C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta ciudad, de fecha once de mayo del presente año, que exhibe el actor, en la que manifiesta que la demandada MARTHA DE LOS SANTOS

ó MARTHA SANTOS PULIDO, es de domicilio ignorado; con fundamento en el artículo 139 Fracción II de la Ley antes invocada, se ordena su emplazamiento a través de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, haciéndole saber que se le concede un término de CUARENTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que pase ante este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y sus anexos, comenzando a correr al día siguiente de que lo haga o de que venza dicho lapso, el término de NUEVE DIAS para contestar la demanda entablada en su contra y ofrecer pruebas, por lo que al momento de dar contestación deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por presuntivamente admitidos los hechos que dejó de contestar y se le tendrá por contestada en sentido negativo; así también deberán fijarse avisos en los lugares más concurridos en esta Ciudad y en el último domicilio de la demandada; asimismo deberá señalar domicilio en esta Ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenida que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por lista que se fijará en los tableros de aviso del Juzgado, de conformidad con la Fracción II del artículo 229 del Código Procesal Civil en Vigor. ---

4/o.- En cuanto a las pruebas que ofrece el actor, se reservan su proveído, para el momento procesal oportuno. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- CUMPLASE. ---

LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO PABLO HERNANDEZ OVANDO, SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. --

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

LIC. PABLO HERNANDEZ OVANDO.

No. 12719

INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la señora PETRONA DE LA CRUZ HERNANDEZ, promovió Juicio Procedimiento Judicial no contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 149/998, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS por auto de fecha dieciséis de junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice: - - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - -

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. - - - -

PRIMERO.- Se tiene a PETRONA DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover Juicio Procedimientos Judiciales no Contencioso de INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un predio Urbano, ubicado en el Poblado Tapotzingo, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 1023.17 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 3.30 metros con CALLE SIN NOMBRE; al SUR: 16.50 metros con CARRETERA TAPOTZINGO NACAJUCA; al ESTE: 103.35 metros con CRESENCIO DE LA CRUZ SALVADOR; y al OESTE: 103.35 metros con SANTIAGO DE LA CRUZ RODRIGUEZ y

SEGUNDO.- En consecuencia y con fundamento en los artículos 1319 del Código Civil Vigente en el Estado, en concordancia con los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, Tabasco, y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. - - - -

TERCERO.- Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto al encargado del mencionado Registro y hecho que sea lo anterior nos los devuelva a la mayor brevedad posible. - - -

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los, numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación, que se editan en esta Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos. - - - -

QUINTO.- Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 30 de la calle Juárez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para en su nombre y representación las oiga y reciba toda clase de documentos al C. Licenciado AVENAMAR LEYVA GOMEZ. - - - -

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la promovente, se reserva para ser acordada en su momento procesal oportuno. - - -

SEPTIMO.- Por otro parte y como diligencia para mejor proveer, gírese oficio al Representante Legal de la Secretaría de terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad

referencia, pertenece o no a la Nación y al Fundo Legal de este Municipio respectivamente. - - -

Notifíquese personalmente y cúmplase. - - -

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER EN ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - -

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No.- 12275

CONVOCATORIA

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
DE HOSPITALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de Capital Variable:

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA
DE HOSPITALES DEL SURESTE, S.A. DE C.V.

Para asistir a LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 30 de julio de 1998, a las 18:00 horas, la cual se llevará a cabo en Prolongación Paseo Usumacinta sin número, Tabasco 2000 de esta Ciudad, en donde se agotará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Informe del CONSEJO DE ADMINISTRACION de la sociedad, sobre las actividades de la misma, durante los ejercicios comprendidos de enero a diciembre de 1996 y 1997.
2. Presentación y lectura de los Estados Financieros de enero a diciembre de 1996 y 1997.
3. Informe del Comisario de la Sociedad en relación con los estados financieros antes señalados.
4. Ratificación del Consejo de Administración y del Comisario.
5. Determinar de los emolumentos para los Miembros del Consejo de Administración y Comisario.

Todos los accionistas que deseen asistir a la asamblea general ordinaria de accionistas antes convocada, deberán, depositar sus acciones o entregar constancia de depósito correspondiente, el día anterior al de la celebración de la asamblea en las oficinas de la sociedad ubicadas en el domicilio señalado, en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION

Villahermosa, Tabasco a 9 julio de 1998.

No. 12615

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN EL EXPEDIENTE 113/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AURELIA CERINO LAZARO, CON FECHA TREINTA DE ABRIL DE 1998, SE DICTO UN AUTO DE INICIO, MISMO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE Y DICE." ... AUTO DE INICIO. ---

JURISDICCION VOLUNTARIA DE USUCAPION. ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ABRIL TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

VISTOS, lo de cuenta, y se PROVEE: ----

PRIMERO.- Se tiene a la C. AURELIA CERINO LAZARO con su escrito de cuenta, aclarando la vía correcta y exhibiendo la constancia a que alude el Numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, y como consecuencia de lo anterior, se ordena darle trámite a su solicitud inicial. Por lo anterior téngase a la promovente promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, con la finalidad de acreditar la propiedad y pleno dominio, de que ha disfrutado y disfruta a la fecha, respecto de un predio Urbano ubicado en la calle Crisanto Palma sin número de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE 27.60 metros cuadrados con la calle CRISANTO PALMA, al SUR 27.50 M2., con RAMIRO CERINO, ahora GUADALUPE MONTEJO GOMEZ; al ESTE 70.00 M2, con RITA DE LA CRUZ CERINO y JUVENTINO HAN, y al OESTE 62.70 M2. Con MARIA DEL CARMEN CERINO DE LA CRUZ, predio que tiene una superficie de 1.025.00 M2. ---

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los Artículos 1º, 16, 24 Fracción II, 28 Fracción VIII, 55, 710, 711, 714, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor; 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ----

TERCERO.- Como lo establece el Artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción y a los colindantes mencionados en el punto primero del presente proveído, en sus domicilios señalados en el plano exhibido, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga. ---

CUARTO.- Publíquese el presente Auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y en cualquiera de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, y en el lugar de la ubicación del Predio fíjense los avisos, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba, y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la Información respectiva.

QUINTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tiene su domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el Artículo 143 del --- Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda se dé la vista correspondiente al Funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado señale domicilio y persona física en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por los Estrados del Juzgado. ---

SEXTO.- Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el ubicado en la calle Crisanto Palma de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, así como para recibir citas y documentos, valores, ver el expediente y tomen apuntes, a los CC. Licenciado ELIAS DE DIOS MENDEZ y al E. de Derecho ELIAS DE DIOS MORALES; y por otorgando MANDATO JUDICIAL en favor del primero de los nombrados, Mandato que se ordena ratificar, pudiendo hacerlo en cualquier día hábil, después de las trece horas y antes de las catorce treinta horas, debiendo identificarse en el acto de la diligencia con credencial que traiga impresa su fotografía. ---

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por la promovente, se reservan para ser acordadas en su oportunidad. ----

OCTAVO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco y al C. Presidente ---

informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Urbano en cuestión, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de esta Municipalidad respectivamente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. --- CUMPLASE. ----

Lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, Secretaria Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe. ----

En 30 de Abril de 1998, se publicó por Estrados; se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 113/998, y se envió aviso de su inicio a la H. Superioridad.- Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO. ---

LA SRIA JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12700

JUICIO EJECUTIVO MERCANTILJUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 167/989, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LIC. LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, EN CONTRA DE LOS CC. JUAN IGNACIO SUAREZ CASTRO Y ANGELA TORRES CASTRO, SE DICTARON DOS ACUERDOS CON FECHAS TRES DE FEBRERO Y VEINTIOCHO DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, QUE A LA LETRA DICEN. ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

Visto a sus autos y escrito con anexo se acuerda: ---

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, con su escrito de cuenta, por exhibiendo certificado de gravamen de los últimos diez años que reporta el inmueble embargado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondiente y tomando en cuenta que los Acreedores son los mismos y no contestaron la vista ordenada en el proveído de fecha Veintiséis de Agosto de mil novecientos noventa y uno, no obstante de estar debidamente notificados; en consecuencia y de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio no Reformado, se le tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo. ---

SEGUNDO.- Asimismo, y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora y el designado por esta autoridad en rebeldía de los demandados, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo actualizado emitido por el Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELANOS, perito designado por la parte actora. ---

TERCERO.- Asimismo y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, hasta el día Treinta de Abril del año próximo pasado, en relación al Cuarto Transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe. ---

A).- PREDIO URBANO Y CASA- HABITACION, ubicado en la Calle Abraham Bandala número 304 de la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE 7.80 MTS., CON PROPIEDAD DE JUAN SUAREZ LEON; AL SUR 7.80 MTS., CON CALLE ABRAHAM BANDALA; AL ESTE 9.90 MTS., CON JUAN SUAREZ LEON Y OESTE 9.90 MTS., CON DELFINA GARCIA, con una superficie del terreno de 77.22., al cual se le fijó un valor comercial de \$81,900.00 (OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así ---

como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primera de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.

Visto a sus autos y escritos se acuerdan: ---

PRIMERO.- En atención a lo solicitado por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, en su escrito de cuenta, se señala de nueva cuenta las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que se lleve a efecto la diligencia de remate en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha tres de febrero del año en curso, expidiéndosele los edictos y avisos correspondientes, con inserción del acuerdo ante citado. ---

SEGUNDO.- Asimismo, señala como nuevo domicilio correcto del Acreedor Reembargante Licenciado ARTURO LOPEZ CRUZ, Endosatario en Procuración de la C. MICAELA ALEJANDRO DE GUTIERREZ, en el Juicio Ejecutivo Mercantil Número 423/89, que tramita ante el Juez Tercero de lo civil de esta ciudad, ubicado en la Calle Manuel Doblado número 417, de la Colonia Tamulté de esta Ciudad, en consecuencia, tórnese los presentes autos a la Actuaría Judicial Adscrita a este Juzgado, para los efectos de que notifique al Acreedor en el domicilio antes mencionado en líneas anteriores, para los efectos de que haga valer sus derechos de conformidad con el artículo 547 Fracción I del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, hasta el día Treinta de Abril del año que discurre, en relación al Cuarto transitorio del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, Aplicado supletoriamente al de Comercio. ---

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUATT JAVIER, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.

No. 12701

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que la C. MARIA DEL CARMEN SANCHEZ RIVERA, promovió ante este Juzgado Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 153/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha diecisiete de Junio de 1998, mismo que copiado a la letra dice: -----

"AUTO DE INICIO"

PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO
CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A DIECISIETE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

VISTO.- Lo de cuenta y se acuerda. ---

PRIMERO.- Por presentada MARIA DEL CARMEN SANCHEZ RIVERA, con su escrito de cuenta y anexos, descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover el Juicio PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un predio Urbano, ubicado en la calle Revolución de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 2,575.43 metros cuadrados (DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO METROS, CUARENTA Y TRES CENTIMETROS), localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: al NORTE 48.20 metros con PABLO LAZARO LEYVA; JOSE HERNANDEZ ROMAN, UNION DE EXPENDEDORES DE AVES DE CORRAL Y JUAN ANTONIO RAMON GARCIA; al SUR: 59.10 metros con JOSE GARCIA DE LA CRUZ; al ESTE: 41.90 metros con CALLE REVOLUCION; y al OESTE: 57.10 metros con JOSE DE LA CRUZ GUILLERMO, REMEDIO PEREZ GONZALEZ FELIPA OVANDO PEREZ, Y CARLOS PEREZ

del Código Civil vigente en el Estado, y con fundamento en los artículos 1319 numerales 710, 711, 713, 755 del Código Procesal Civil en Vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco y los colindantes mencionados para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a sus intereses convenga. ---

TERCERO.- Tomando en cuenta de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 43 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al C. Juez competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar el presente auto, el encargado del mencionado registro y hecho que sea lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible. ---

CUARTO.- Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los numerales 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código Procesal Civil, se ordena publicar el presente acuerdo, por tres veces, de tres en tres días en Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Entidad, para los efectos de que si existe algún interesado en relación a las presentes diligencias deberá comparecer ante este Juzgado dentro del término de QUINCE DIAS siguientes a la última publicación ordenada, a hacer valer sus derechos.

QUINTO.- Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho Jurídico ubicado en la calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las calle León Alejo Torres y Antonio Ruiz, colonia Centro de esta Ciudad, autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, tengan acceso al expediente, tomen apuntes, a los CC. Licenciado LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ. ---

SEXTO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la promovente, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno. ---

SEPTIMO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio urbano de referencia, pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio respectivamente. ---

OCTAVO.- Asimismo notifíquese el presente proveído a los colindantes PABLO LAZARO LEYVA, JOSE HERNANDEZ ROMAN, JUAN ANTONIO RAMON GARCIA, en su domicilio ubicado en la calle cinco de mayo de esta Ciudad; a los colindantes JOSE GARCIA DE LA CRUZ, REMEDIO PEREZ GONZALEZ Y CARLOS PEREZ ARELLANO, en la calle I. Ramirez de esta Ciudad, al colindante JOSE DE LA CRUZ GUILLERMO en su domicilio ubicado en la carretera Nacajuca-Jalpa de esta Ciudad; y la C. FELIPA OVANDO PEREZ en la calle Francisco Villa de esta Ciudad, y la Unión de Expendedores de aves de corral como personas físicas representada por su secretario General el Profesor URBANO RIVERA LOPEZ con domicilio en la rancharía Taxco de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia, asistida de la secretaria Judicial de acuerdos, Licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos, del día 17 de junio de 1998. --- Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER QUE SI EXISTE ALGUN INTERESADO EN RELACION A LAS PRESENTES DILIGENCIAS, DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA A HACER VALER SUS DERECHOS. ---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.

LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12713

INFORMACION AD- PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
CUNDUACAN, TAB., A 10 DE JUNIO DE 1998.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 102/998, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA GERTRUDIS MONTEJO GARCIA, EXISTE UN ACUERDO DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, QUE EN SUS PARTES CONDUCTENTES SE LEE Y DICE. -----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A CATORCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. -----

VISTOS:- LA CUENTA SECRETARIAL Y SE ACUERDA:

PRIMERO:- Por presentada MARIA GERTRUDIS MONTEJO GARCIA, con su escrito de cuenta, dando cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el auto de fecha veintiséis de marzo del presente año, por medio del cual en la vía de Procedimientos Judicial no contencioso promueve DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto a un predio rústico ubicado en la Ranchería La Piedra Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, con una superficie de 01-64-83, (UNA HECTAREA SESENTA Y CUATRO AREAS OCHENTA Y TRES CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte con Ricarda Montejo y Carmen Fuentes, con 115.00 y 42.00 respectivamente, Al Sur, con el Dren con 30.60, 8.0 y 40.80, Al Este con Berthalila Montejo y José Montejo con 50.40, 70.20 y 40.00, Lenin Montejo con 90.40, Graciela Montejo con 78.50 y Lenin Montejo nuevamente 29.30 y al Oeste, con el Río el Dren con 276.40, todos estos colindantes con domicilio en la Ranchería La Piedra Segunda Sección de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, fundándose en los hechos y consideraciones de derechos que estimó pertinentes. ---

SEGUNDO:- Con fundamento en los artículos 877, 879, 881, 882, 885, 889, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 24 fracción II, 710, 711, 712 Fracción V, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y con atento oficio dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, asimismo désele la intervención que le corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado. ---

TERCERO:- Dése vista con las copias simples que exhibe la promovente de cuenta a los colindantes RICARDA MONTEJO, CARMEN FUENTES, BERTHALILA MONTEJO, JOSE MONTEJO, LENIN MONTEJO Y GRACIELA MONTEJO, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad en forma personal y por conducto de la Fedataria Judicial de Adscripción para que dentro del término de tres días contados a partir del día siguientes que se haga sabedores del

presente proveído manifiesten lo que a sus derechos corresponden, y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción por lo que con fundamento en el artículo 143, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil competente de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto y hecho lo anterior lo devuelva a la mayor brevedad posible, para continuar con el trámite normal del presente juicio. -----

CUARTO:- Como lo previene el artículo 1318 del Código Civil, en su párrafo tercero se le tiene al ocurso por ofrecido los testimonios de los Ciudadanos CARMEN FUENTES LOPEZ, BERTHALILA MONTEJO CORDOVA Y JOSE GARCIA LANDERO, los cuales deberán presentarlos en día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia. ---

QUINTO:- Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero Fracción III del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, dése amplia publicidad por medio de prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre a la solicitud de la promovente y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado. ---

SEXTO:- Con apoyo en el Artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficios al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio y a la Secretaría de terrenos nacionales con domicilio esta última ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que informen a este Juzgado si el predio objeto de esta diligencia forma parte del fundo legal o pertenece a la nación respectivamente. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

ASI, LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL PASANTE EN DERECHO CIUDADANO MANUEL SASTRE DE DIOS, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---E. L. del si vale.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO. ---

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

P.D. MANUEL SASTRE DE DIOS.

No. 12716

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO
DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO: 34/998 RELATIVO A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, EN LA VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS, PROMOVIDO POR ANIBAL DE LA CRUZ CALDERON, CON FECHA ONCE DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA EN LO CONDUCENTE DICE LO SIGUIENTE: ----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL, MACUSPANA, TABASCO, A ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Por presentado al Ciudadano ANIBAL DE LA CRUZ CALDERON con su escrito de cuenta y anexos que exhibe, promoviendo en la Via de Procedimiento Judicial no Contencioso DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio RUSTICO denominado "LA ESCONDIDA" ubicado en la Ranchería Carlos Green, perteneciente al Municipio de Macuspana, Tabasco, con una superficie de 15-07-00 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: al Noreste 617.14 metros con Dioscórides Narváez Narváez, Sureste 877.10 metros con Manuel Silvan Solano, Noroeste 334.00 metros con Atanacio Narváez y Nelson Ocaña. --

Con fundamento en los artículos 1318 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, relacionados con los artículos 710, 711, 712, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y al Ministerio Público adscrito al Juzgado la intervención que legalmente le corresponde y de igual forma désele vista con el presente proveído al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco. ---

En consecuencia publíquese este proveído por TRES VECES CONSECUTIVOS de TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta Ciudad y en la ubicación del inmueble, agregado que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial que alude en su escrito de demanda. --

Apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de la citada Ciudad para que ordene a quien corresponda le de vista del presente proveído al citado Registrador para que manifieste lo que a su derecho corresponda. ---

Así mismo, désele vista a los colindantes con el presente proveído, Ciudadanos DIOSCORIDES NARVAEZ NARVAEZ, MANUEL SILVAN SOLANO, ATANACIO NARVAEZ Y NELSON NARVAEZ OCAÑA, quienes tiene sus domicilios ampliamente conocidos en la ranchería Carlos Green de esta

Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que dentro del término de TRES DIAS manifiesten lo que a su derecho corresponda, esto de conformidad con lo establecido por el artículo 123, fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor, término que correrá a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído. ---

Consecuentemente, y para los efectos de tener la certeza de que dicho predio no pertenece a la nación y fundo legal, gírese atento oficio a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que a la mayor brevedad posible informe lo solicitado. --

Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones las Oficinas de la Asociación Local Ganadera de esta ciudad, ubicado en la Esquina que forman las calle Alatorre y Benito Juárez de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, autorizando para oír y recibirlas, revisar y tomar apuntes del expediente recoger toda clase de documentos indistintamente a los Ciudadanos Licenciados MIGUEL ANGEL FLORES JIMENEZ, MARIA DEL CARMEN PEÑA ZURITA, RAMIRO MARTINEZ ALCUDIA, ARMANDO HERNANDEZ HERNANDEZ Y JORGE OSEGUERA ESPINOZA. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. --

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RODRIGUEZ JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE EL CIUDADANO PASANTE EN DERECHO ISABEL JIMENEZ LOPEZ, SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE. ---

EN 11 DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE PUBLICO EL ACUERDO QUE ANTECEDE. CONSTE. --

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA. -----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS.

C.P.D. ISABEL JIMENEZ LOPEZ.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.
COMITÉ DE COMPRAS MUNICIPAL
LICITACION PUBLICA NACIONAL
No. HU/CCM/001/98



AYUNTAMIENTO
HUIMANGUILLO, TABASCO

En observancia del artículo 76 de la constitución política del Estado Libre y soberano de Tabasco y de conformidad con lo establecido en los artículos 2, penúltimo párrafo, 26, 28 y 33 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles, y 101 de la Ley Orgánica Municipal, el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Huimanguillo, Tabasco, a través del Comité de Compras Municipal:

CONVOCA:

A las personas físicas o Jurídicas colectivas especializadas, interesadas en la licitación pública de carácter nacional para la adquisición de: Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio para Equipamiento del Hospital Regional Municipal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha limite para adquirir bases e inscripciones.	Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas.	Fallo
HU/CCM/001/98	\$ 1,000.00	28/Julio/98	31/Julio/98	03/Agosto/98	20/agosto/98

II INFORMACION COMPLEMENTARIA

1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios, del Ayuntamiento de Huimanguillo, Tabasco.

2.- Las bases podrán ser consultadas antes del pago de las mismas.

3.- Lugar de suministro de los Bienes: Palacio municipal de Huimanguillo, Tabasco.

4.- Origen de los recursos: Federales Provenientes del Ramo 33

REQUISITOS

1.- Solicitud por escrito firmada por el representante legal de la empresa, señalando el número y suministro de la licitación, anexando la siguiente documentación: copia de la acta constitutiva y poder del representante o acta de nacimiento si es persona física.

2.- El costo de las bases de la licitación será de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 m.n.), aceptada su participación, deberá hacer efectiva en la Tesorería Municipal del propio Ayuntamiento y no será reembolsable.

Huimanguillo, Tabasco, a 21 de Julio de 1998

ATENTAMENTE

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
C.P. MANUEL ANTONIO SANCHEZ REYES

No. 12704

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 113/998, relativo al JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM promovido por EL C. HOMERO MARQUEZ DE LA CRUZ, con fecha veintiséis de mayo del año actual, se dictó un acuerdo que a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN JALPA DE MENDEZ, TABASCO, A VEINTISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. - - -

Vistos; el escrito y anexos con que da cuenta la Secretaría, y se Acuerda; - - -

PRIMERO.- Por presentado el señor HOMERO MARQUEZ DE LA CRUZ, con su escrito y anexos descritos en la razón Secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, y autorizando para que en su nombre las oiga y las reciba a la C. Licenciada LESVIA MARIA CORDOVA PEREGRINO, por el cual viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene sobre un predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería HUAPACAL SEGUNDA SECCION DE ESTE MUNICIPIO, constante de una superficie de 2-03-83.23 has.(DOS HECTAREAS, CERO TRES AREAS, OCHENTA Y TRES CENTIAREAS Y VEINTITRES FRACCIONES) que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:- Al Noroeste en 94.85 metros con Francisco Márquez; al Suroeste en 94.85 metros con Candelaria y Cristina Martínez M; al Este, en 214.90 metros con 214.90 metros con Francisco Márquez; y al Oeste, 214.90 metros con Nicandro Martínez. - - -

SEGUNDO.- Como lo establecen los artículos 877, 878, 879, 881, 890, 901, 936, 937, 938, 939, 940, 941, 942, 969, 970, y demás relativos del Código Civil en Vigor, y 16, 24, fracción II, 70, fracción I, 710, 711, 712, 713, 755, y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio a la H. Superioridad, y al Ministerio Público Adscrito, désele la intervención legal que le corresponde. - - -

TERCERO.- Se ordena dar vista al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes FRANCISCO MARQUEZ, CANDELARIA Y CRISTINA MARTINEZ M. Y NICANDRO MARTINEZ, quienes tienen sus domicilios en la Ranchería Huapacal Segunda Sección de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS, contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. - - -

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS, en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en la de la ubicación del predio, haciendo saber al Público en General que si alguna persona tiene interés en el presente Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un término de quince días a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito, hacer constancia sobre los avisos fijados. - - -

QUINTO.- Por otra parte como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible informen a este Juzgado si el predio rústico de referencia pertenece o no a la Nación y al fundo legal de este Municipio respectivamente. - - -

SEXTO.- Hecho que sea lo anterior, señálese fecha para recibir la testimonial a cargo de los señores CESAREO MAY LOPEZ, BERNARDO MARTINEZ JIMENEZ Y FIDEL MAY AGUILAR. - -

Notifíquese personalmente. Cúmplase. - - - -

Lo proveyó, manda y firma, la Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial, Licenciada OLGA LIDIA SANTAMARIA CASTELLANOS, que certifica y da fe. - - - - -

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. - - -

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LICDA. OLGA LYDIA SANTAMARIA CASTELLANOS.

No. 12702

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

HAGO DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL, QUE EL C. CARMEN RODRIGUEZ GUILLERMO promovió ante este Juzgado JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose bajo el expediente 137/998, ordenando la Suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha dos de Junio del presente año, mismo que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A DOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ---

VISTOS. Lo de cuenta se PROVEE. ---

PRIMERO.- Por presentado CARMEN RODRIGUEZ GUILLERMO, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña descritos en la razón secretarial, mediante los cuales viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Eugenio Mier y Concha número 106 entre las Calles Alejo Torres y Antonio Ruiz del Centro de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, autorizando para que las oigan y reciban, aun las de carácter personal, tengan acceso al expediente, tomen apuntes, y se les entregue todo tipo de documentos en su nombre y representación a los abogados LEOBARDO SALAZAR SALAZAR, MARIA DEL CARMEN ZAPATA DE LA O, RUGER ARMANDO SALAZAR SALAZAR Y MARIA DEL CARMEN LOPEZ JIMENEZ, para acreditar la posesión y pleno dominio que he disfrutado y disfruto de un Predio Rústico constante de una Superficie de 787.50 metros cuadrados (SETECIENTOS OCHENTA Y

ubicado en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 63.00 metros con MARCOS MENDEZ E. y/o MARCOS MENDEZ ESTEBAN; AL SUR, en 63.00 metros, con SALUSTINO RODRIGUEZ y/o SELUSTINO RODRIGUEZ ARIAS; AL ESTE, en 12.50 metros, con PEDRO MATIAS C. Y/o PEDRO MATIAS DE LA CRUZ; y AL OESTE, en 12.50 metros, con Calle sin nombre. ---

SEGUNDO.- Al efecto y con fundamento en los artículos 1º, 16, 24 Fracción II, 28 fracción VIII, 55, 710, 711, 714 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1318, 1319, 1322 y demás aplicables del Código Civil en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. ---

TERCERO.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Ciudadano Agente del Ministerio Público. Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción y a los colindantes CC. MARCOS MENDEZ E. y/o MARCOS MENDEZ ESTEBAN, SALUSTINO RODRIGUEZ y/o SELUSTINO RODRIGUEZ ARIAS, PEDRO MATIAS C. Y/o PEDRO MATIAS DE LA CRUZ, para que dentro del término de TRES DIAS después de notificados manifiesten lo que a sus derechos convenga, en sus domicilios ubicado en el Poblado Tapotzingo de este Municipio de Nacajuca, Tabasco. ---

CUARTO.- Publíquese el presente auto a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, y en cualquiera de los Diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por -

tres veces consecutivas de tres en tres días, y en el lugar de la ubicación del predio, fíjense AVISOS así como en los lugares públicos de costumbres, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá de comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, a partir de la última publicación que se exhiba y hecho que sea lo anterior, se señalará fecha para la información respectiva. ---

QUINTO.- Apareciendo que el C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción tienen el domicilio en la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a la Ciudadana Juez Civil de Primera Instancia de aquella Ciudad, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda se de la vista correspondientes al funcionario de referencia, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona física en esta ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por los estrados del Juzgado. ---

En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente, se reservan para ser acordadas en el momento procesal oportuno. ---

SEXTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Representante Legal de la Secretaría de Terrenos Nacionales de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, para que informen a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio Rústico en cuestión pertenece o no a la Nación y al Fondo Legal de este Municipio, respectivamente. ---

Lo proveo, mando y firma la licenciada MARIA DEL CARMEN CRUZ OLAN, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ, con quien actúa, que certifica y da fe. ---

Seguidamente en dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, se publicó en la lista de Acuerdos. Conste. ---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO; HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. ---

C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.
LICDA. MARIA DOLORES CORONEL MARTINEZ.

No. 12710

INFORMACION AD-PERPETUAMJUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA.AL PUBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 20/998, relativo a VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovida por CARLOS DIONISIO HERNANDEZ, con fecha Veintidós de Enero del presente año, se dictó un Auto de Inicio que copiado a la letra dice: - - -

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. VISTOS; El contenido de la razón Secretarial, se Acuerda:- Se tiene por presentado al C. CARLOS DIONISIO HERNANDEZ con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial, con los que viene a promover en la VIA DE PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de Un Predio Rústico ubicado en la Ranchería Cañaveral del Municipio de Centla, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 04-74-92 Hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte mide por un lado 102.00 metros y colinda con Camino Vecinal y 90.00 metros con Fausto de la Cruz Pérez; Al Sur, en dos medidas 88.00 metros con Idelfonso Pérez Montejo, Víctor Arias Pérez y Marcos Arias y 89.00 metros con Tomás Hernández Santos y Víctor Arias Pérez; al Este, también en dos medidas 222.00 metros con Natividad Arias Jiménez, Lucio Chable Dionisio y 147.00 metros con Lucio Chable Dionisio, y Al Oeste, con tres medidas 163.00 metros con Camino Vecinal; 114.00 metros con Camino Vecinal y 48.00 metros con Idelfonso Pérez Montero, Víctor Arias Pérez y Marcos Arias Pérez, dicho predio lo ha venido disfrutando de manera pública, ininterrumpida, de buena fe, pacífica, continua y a título de dueño. Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1319, 2848, 2850, 2855, 2891, -

2892 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado; en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69, 70 Fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.- Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan Avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio en cuestión, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un término de treinta días contados al día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos. - -

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en Un Diario de Mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. - - - -

Frontera, Centla, Tabasco., Mayo 12 de 1998.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. MARIA CRISTINA FOJACO LUGO.

No. 12703

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/996, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. JESUS CALDERON LARA, EN CONTRA DE LOS C.C. ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS Y JOSE EDUARDO VILLEGAS FRANCO, CON FECHA VIENTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE: -----

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISEIS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Vistos; los escritos de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO.- En cuanto a lo solicitado por los Ciudadanos ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS Y JORGE EDUARDO VILLEGAS DE FRANCO, en su escrito de cuenta, con relación a que se les tome en consideración las copias certificadas de los medios preparatorios que fueron promovido ante el Juzgado Segundo Civil, dígamele que estas serán tomadas en cuenta en el momento procesal oportuno. ---

SEGUNDO.- De conformidad con el numeral 53 del Código de Procedimientos Civiles en vigente al momento de la presentación de la demanda, requiérase a los Ciudadanos ELVIRA SANCHEZ DE VILLEGAS Y JORGE EDUARDO

DIAS hábiles, designen representante común de su parte, advertido que de no hacerlo así, esta autoridad les nombrará uno en su rebeldía. ---

TERCERO.- Visto el escrito de cuenta y como lo pide la parte actora y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 544, 547, 549 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, vigente al momento de la presentación de la demanda, se ordena a sacar a remate EN SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor en pública subasta con la rebaja del VEINTE POR CIENTO (20%) de la cantidad del valor comercial del siguiente bien inmueble. ---

A).- PREDIO URBANO; ubicado en la Avenida 27 de Febrero 1767 de esta Ciudad Capital, constante de una superficie de 310.89 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 9.78 metros con la Avenida 27 de Febrero; AL SUR: 12.30 metros con LUCITANIA SANCHEZ DE SANCHEZ, AL ESTE: 35.60 metros con ENRIQUE ZURITA y al OESTE: 34.66 metros con GONZALO SANCHEZ FLORES, con una superficie construida de: 187.01 metros el cual fue adquirido mediante escritura pública de fecha Primero de Junio de Mil Novecientos Noventa y Tres, por compraventa, pasada en el volumen décimo primero, ante la fe del Licenciado FERNANDO LEON AGUILERA, Notario Público número Uno,

en el Estado y con adscripción en el Municipio de Tenosique Tabasco, al cual le fue fijado un valor comercial de \$239,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N) menos el veinte por ciento de dicha cantidad que es de \$191,200.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N). ---

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la Casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia. ----

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles vigente al momento de la presentación de la demanda, anúnciese el presente remate por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad capital en convocatoria de postores; debiéndose además expedir los AVISOS Y EDICTOS CORRESPONDIENTES, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a LAS DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y

no habrá prorroga de espera. ---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Segundo Secretario Judicial C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN, con quien actúa y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. SERGIO MARTINEZ GUZMAN.

(7 EN 7)

No. 12699

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIOJUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 811/996, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, en contra del Ciudadano Olivero Pérez García y Doris Torres Vidal, con fecha veintinueve de junio de mil novecientos noventa y ocho, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice: ----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTINUEVE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. ----

Visto lo de cuenta, se acuerda: ----

PRIMERO. Téngase por presentada a la Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, con la personalidad reconocida en autos, con su escrito de cuenta, solicitando que sean aprobados los avalúos emitidos por el Arquitecto JORGE A. GONZALEZ VALENCIA perito valuador de la parte actora e Ingeniero OSCAR CRUZ CASTELLANOS, perito valuador en rebeldía por la parte demandada, por lo que apareciendo la revisión efectuada a los autos que el término concedido a las partes para contestar la vista que se les dio mediante proveído de fecha veinticinco de Febrero del año en curso, ha fenecido, con exceso según cómputo practicado por esta Secretaría que obran a fojas sesenta y tres frente de autos, sin que hayan hecho uso de ese derecho, con fundamento en el artículo 132 del Código de Procedimientos Civiles abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo, debiéndose continuar la ejecución su curso normal. ---

SEGUNDO. Por lo anterior, y apareciendo de la revisión minuciosa realizada a los avalúos emitidos por los peritos en la materia designados en el presente asunto, los cuales se encuentran agregados a los presentes autos, se desprende que estos no son discordantes en gran medida en cuanto al valor comercial del inmueble sujeto a remate en el presente asunto; en consecuencia y tomando en cuenta que el avalúo emitido por el Perito de la parte actora, es el más alto en cuanto a su valor comercial y por lo tanto representa mayores beneficios a los ejecutados esta Juzgadora tiene a bien aprobar dicho avalúo emitido por el Arquitecto JORGE ARMANDO GONZALEZ VALENCIA perito de la parte actora mismo que se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar. ----

TERCERO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita la ejecutante Ciudadana ELVIRA MARTINEZ MONTERO, en su escrito de cuenta, con fundamento en los Artículos 543, 544, 549, 550, 551, 552 y 553 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, abrogado en relación con el numeral tercero transitorio de la citada ley vigente en el Estado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de los Ciudadanos OLIVERO PEREZ GARCIA Y DORIS TORRES VIDAL: PREDIO URBANO, ubicado en la calle "Venustiano Carranza", número 513 (quinientos trece), de la colonia "Gil y Sáenz (antes colonia "Aguila") de esta Ciudad, con superficie de 232.05 mts2 (doscientos treinta y dos metros cinco centímetros cuadrados) y construcción de 168.90 m2 (ciento sesenta y ocho metros noventa centímetros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: en 28.00 m. (veintiocho metros), con propiedad del señor Benito Rodríguez; AL SUR: En 27.60 m. (veintisiete metros sesenta centímetros), con Luz del Alba de la Cruz de Mendoza; AL ESTE: En 8.225 m. (ocho metros doscientos veinticinco milímetros), con calle "Venustiano Carranza"; y al OESTE:

En 8.47 (ocho metros cuarenta y siete centímetros), con propiedad de la Señora Yolanda Castillo Torres, bajo los siguientes ANTECEDENTES DE PROPIEDAD, Primer testimonio de la escritura Pública número 8,842 del volumen LXXXVIII, otorgada el doce de marzo de mil novecientos ochenta y tres ante el Licenciado Domingo Ruiz Ramón, Notario Público Número Diez del Estado, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio el diecisiete de agosto de mil ochocientos ochenta y tres, bajo el número 4156, del Libro General de Entradas; a folios del 19,090 (diecinueve mil noventa), al 19,094 (diecinueve mil noventa y cuatro), del Libro de Duplicados volumen 107 (ciento siete), afectando el predio número 59,590 (cincuenta y nueve mil quinientos noventa), al folio 190 (ciento noventa), del Libro Mayor volumen 233 (doscientos treinta y tres). A dicho predio se le asignó el valor comercial de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.N), siendo postura legal las que cubra las dos terceras partes de dicha cuantía, es decir la cantidad de \$153,333.33 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M/N), misma que servirá de base para el remate. ---

CUARTO.- Por lo que con fundamento en el artículo 549 del Código Procesal Civil abrogado en el Estado, con relación al artículo 3º transitorio del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado a fin de CONVOCAR POSTORES, anúnciese la presente SUBASTA POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ----

Notifíquese personalmente y cúmplase. ----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON, que autoriza y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ----

EL SECRETARIO JUDICIAL
LIC. CARLOS ARTURO GALLEGOS LEON

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 396/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Apoderado Legal del Banco Nacional de México, Sociedad Anónima Antes Sociedad Nacional de Crédito, en contra de ESTRELLA CAMACHO FERIA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: ----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. ----

AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 396/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE GUZMAN COLORADO, EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A EN CONTRA DE ESTRELLA CAMACHO FERIA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE. ----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTIOCHO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto; lo de cuenta se acuerda: ----

PRIMERO.- Tomando en cuenta que el acuerdo de fecha

embargado por la parte actora en la presente causa para garantizar el pago de las prestaciones reclamadas a lo que fuera condenada la demandada ESTRELLA CAMACHO FERIA, en la sentencia definitiva de fecha veinte de marzo del año próximo pasado y apareciendo que fue proveído fundándose en los numerales del Código Procesal Abrogado de aplicación supletoria a la materia Mercantil y siendo que el presente caso fue abierta la sección de ejecución y se ha actuado con base en las reformas efectuadas al Código de Procedimientos Civiles en vigor, se desprende que se violan las garantías individuales de las partes consagradas en el artículo en los artículos 14 y 16 Constitucionales. En consecuencia dadas las facultades de dirección con las que cuenta la suscrita Juzgadora y con el ánimo de no causar perjuicio a ninguna de las partes y encausar el presente juicio a la etapa procesal conducente de conformidad a lo establecido con el artículo 114 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado de aplicación supletoria a la materia Mercantil, se deja sin efecto el auto de fecha veinticinco de febrero del presente año y se ordena subsanar la omisión en el que se incurrió, por lo tanto se acuerda de nueva cuenta dictar auto en el que se saque a remate y al mejor postor en primera almoneda el inmueble embargado aplicándose las reformas del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria a la materia mercantil. ----

SEGUNDO.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables al Código de Comercio en vigor, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el siguiente bien inmueble propiedad de la ciudadana ESTRELLA CAMACHO FERIA. ---

VIVIENDA CINCUENTA Y SIETE "A", Con superficie de noventa y un metros cuadrados treinta y ocho decímetros cuadrados, localizados dentro de las medidas y colindancias siguientes: ----

PLANTA BAJA: Al norte, cinco metros, noventa y cinco centímetros, con área común; al Este trece metros, cincuenta y cinco centímetros, con lote diez, manzana diez, al Sur dos metros, ciento setenta milímetros, con lote cinco, manzana diez, al Oeste, cuatro metros, novecientos veinticinco milímetros; al Sur ochenta centímetros, al Oeste dos metros, ochenta y cinco centímetros, y al Sur, dos metros diez centímetros; al Oeste, dos metros ochenta y cinco centímetros; y al sur ochenta centímetros toda con vivienda 57 "B" al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros con área jardinada de la vivienda cincuenta y siete "B" abajo con cimentación arriba con planta alta de la vivienda cincuenta y siete "A". PLANTA ALTA: al Norte, cinco metros noventa y cinco centímetros con área común, al Este ocho metros, setenta centímetros, con lote diez, manzana diez, al Sur dos metros, ciento setenta y cinco

veinticinco milímetros, al Sur dos metros, diez centímetros, al Oeste dos metros ochenta y cinco centímetros; al sur ochenta centímetros, todos con vivienda cincuenta y siete "B", al Oeste dos metros novecientos veinticinco milímetros, con área jardinada de la vivienda cincuenta y siete "B" abajo con planta baja de la vivienda cincuenta y siete "A", arriba con azotea, ESTACIONAMIENTOS CINCUENTA Y SIETE "A", con superficie de doce metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Noreste cinco metros; al Sureste dos metros, cuarenta centímetros ambas con área común al Suroeste, cinco metros con estacionamiento cincuenta y seis "B", al Noroeste dos metros cuarenta centímetros con Calle Paraíso, la Unidad privada y cajón de estacionamiento descrito le corresponde un indiviso del veinticinco por ciento. La vivienda con cajón de estacionamiento descritos quedaron inscritos en el Registro Público de esta Jurisdicción, con fecha siete de mayo de mil novecientos noventa y siete bajo el número dos mil trescientos veinte del libro general de entradas a folios del diez mil quinientos ochenta y cinco al diez mil quinientos noventa y ocho del libro de duplicados volumen ciento once, a folio doscientos veintinueve del libro mayor volumen doce de condominios. Quedando afectado por dicho acto y contrato el folio 231 del libro de condominios volumen doce. A dicho departamento se le asignó un valor comercial de \$119,700.00 (Ciento diecinueve

mil setecientos pesos 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo fijado al bien embargado sujeto a remate. ---

TERCERO.- A fin de convocar postores, anúnciese la presente SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, de la cantidad base del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. ---

CUARTO.- Se tiene por recibido el oficio número 01121 signado por la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, licenciada GUADALUPE GRACIELA GONZALEZ DEL CASTILLO, mismo que se agrega a los presentes autos para todos los efectos legales a que haya lugar. ---

Notifiquese personalmente y cúmplase. ---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROCIO DE LOS ANGELES PEREZ PEREZ, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MIRNA NAREZ DE HERNANDEZ, que certifica y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. MIRNA NAREZ HERNANDEZ.

2-3-

No. 12705

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO MIXTO
DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. NATALIA CABRALES RODRIGUEZ
DONDE SE ENCUENTRE.

Por medio del presente y en vía de notificación, comunico a Usted que en el expediente Civil número 129/997, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN en contra de NATALIA CABRALES RODRIGUEZ, con fecha veinticinco de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutiveos que copiado a la letra dice: ---

PRIMERO.- El ámbito de competencia de este Juzgado quedó analizado en el considerando I de esta resolución. ---

SEGUNDO.- Ha procedido la vía elegida. ---

TERCERO.- El actor FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN, no probó los hechos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO, fundada en el artículo 272 Fracción IX del Código Civil Vigente, y la demandada NATALIA CABRALES RODRIGUEZ NO compareció a juicio. ---

CUARTO.- Se absuelve a NATALIA CABRALES RODRIGUEZ de las prestaciones que le reclamó el actor FRANCISCO MANUEL BAÑOS MARIN. ---

QUINTO.- No ha lugar a hacer condenación en costas en esta Instancia, por no darse los presupuestos del artículo 93 de la Ley Procesal Civil Vigente. ---

SEXTO.- En virtud de que el presente juicio se siguió en rebeldía de la demandada, notifiquesele esta resolución en términos del numeral 229 Fracción IV del Código de procedimientos Civiles en vigor, y personalmente al actor. Cúmplase. ---

ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA HERLINDA DOLORES LASTRA MENA, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA CIUDADANA MARIA ESTHELA RENDON MORA, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- Dos firmas ilegibles. ---

POR LO QUE EN VIA DE NOTIFICACION PARA LA DEMANDADA NATALIA CABRALES RODRIGUEZ Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL PRESENTE AÑO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO. ---

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA.

3

No. 12697

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 485/995, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. MANUEL CHACON YEDRA (MANDATARIO JUDICIAL, LIC. JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO), EN CONTRA DE LA C. ELOISA POTENCIANO HERNANDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: ----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

Visto a sus autos y escritos se acuerdan: ---

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha Seis de Marzo del año próximo pasado, y como lo solicita el Licenciado JOSE RUBICEL LOPEZ SOBERANO, y con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado hasta el día treinta de abril sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor y sin sujeción a Tipo: el siguiente bien inmueble. --

A).- PREDIO URBANO identificado como lote 26 Manzana 53 Zona 1, Col. Atasta de Serra, Del. Centro, Municipio de Villahermosa, Tabasco, Col. de esta Ciudad, constante de una superficie de 213.195 Metros cuadrados localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 11.00 metros con Lotes número 6, 7, y 8; AL SUROESTE 10.19 metros con la calle Biólogos, AL SURESTE 19.96 metros con lote número 25 y AL NOROESTE 19.64 Metros con Lote Número 27 y en virtud de que dicho inmueble se saca a pública subasta en Tercera Almoneda sin Sujeción a tipo y si hubiera algún postor que ofrezca las dos terceras partes de su valor le será adjudicado, por lo que sirve de base entonces la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N). ---

SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la

Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate. ---

TERCERO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO. ----

CUARTO.- Asimismo, viene autorizar para recibir toda clase de citas y notificaciones al Licenciado en Derecho PEDRO ALONSO FLORES. ---

El proveyo, mandó y firma la Ciudadana Licenciada MARGARITA NAHUÁTT JAVIER, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL, que autoriza y da fe. ---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR EL DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS. DADO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO. --

LA C. SECRETARIA JUDICIAL.
LIC. LAURA CONSUELO CASTILLO CABAL.



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

Las leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.